



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA WEBPOS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **WEBPOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 22 de octubre de 2012, aprobada mediante resolución SC-IJ-DJC-G-12-0007982 del 19 de diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de mayo de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **WEBPOS S.A.**, de la ciudad Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 09 de junio de 2015 ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003271** de **-3 SEP 2015**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003271** el **-3 SEP 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **WEBPOS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **WEBPOS S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, y por, resolución de la junta general de accionistas, podrá establecer Sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana."

JAUJAMR

Guayaquil,

- 3 SEP 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado
el 4/09/15